

REVISTA JUDICIAL

C6

LEY, POR LO QUE SE LE ADMITE A TRÁMITE.

LEY, POR LO QUE SE LE ADMITE A TRÁMITE. En consecuencia, dése a la misma el trámite Ordinario, previsto en el Art. 59 y 595 del Código de Procedimiento Civil Vigente.- Córrese traslado con el libro de demanda y esta providencia al señor DARWIN RAUL PILAMUNGA ANALUISA, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones a las que se crea asistido.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y abogado defensor designado.- Por Renuncia de la señora Secretaria Titular, actúe el señor Dr. Juan Justicia Salgado, Oficial Mayor de esta Jurisdicción, en vista del Oficio No. 555 DP-DOP-JAR-07 de 14 de Diciembre del 2007.- Notifíquese y Cítese.- P.- Dr. Armando Aceledo Guzmán.

JUEZ JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 22 de agosto del 2011, las 11h54.- Agréguese el escrito presentado, en vista del juramento expreso de la parte actora, por el que afirma sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual del señor DARWIN RAUL PILAMUNGA ANALUISA, cese

PAREDES DEMANDADO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO JUICIO: ESPECIAL No. 1304-2008 CUANTIA: INDETERMINADA TRÁMITE: ESPECIAL OBJETO DE LA DEMANDA: INSCRIBIR TÍTULO DE PROPIEDAD EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA. PARTITION Y ADJUDICACION OTORGADA POR JOSE GABRIEL SIMBAÑA PILLAJO Y OTROS, A FAVOR DE JOSE ANTONIO SIMBAÑA PILLAJO.

LEY, POR LO QUE SE LE ADMITE A TRÁMITE. En consecuencia, dése a la misma el trámite Ordinario, previsto en el Art. 59 y 595 del Código de Procedimiento Civil Vigente.- Córrese traslado con el libro de demanda y esta providencia al señor DARWIN RAUL PILAMUNGA ANALUISA, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones a las que se crea asistido.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y abogado defensor designado.- Por Renuncia de la señora Secretaria Titular, actúe el señor Dr. Juan Justicia Salgado, Oficial Mayor de esta Jurisdicción, en vista del Oficio No. 555 DP-DOP-JAR-07 de 14 de Diciembre del 2007.- Notifíquese y Cítese.- P.- Dr. Armando Aceledo Guzmán.

JUEZ JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 22 de agosto del 2011, las 11h54.- Agréguese el escrito presentado, en vista del juramento expreso de la parte actora, por el que afirma sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual del señor DARWIN RAUL PILAMUNGA ANALUISA, cese

R. DEL E. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO EXTRACTO DE CITACION

A: MAXIMO OSWALDO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO LE HAGO SABER. Que en este Juzgado mediante sorteo, le corresponde conocer la demanda Ordinaria No. 0945/2011 cuyo extracto es como sigue ACTORA: DRA HORTENCIA HERMLA PALACIOS MALDONADO DEMANDADO: MAXIMO OSWALDO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO OBJETO DE LA DEMANDA: (COBRO DE DINERO) TRÁMITE.- Juicio Ordinario

JUEZ DE LA CAUSA.- ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO. AUTO INICIAL.- La demanda que antecede por reunir los requisitos de Ley, se la califica de clara, precisa y completa, razón por la cual se la admite al trámite del juicio ordinario que se solicita y le corresponde. Cítese al demandado MAXIMO OSWALDO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, así como de la Ciudad de Quito, Parroquia Chaupizur, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 Codificado del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la actora afirma bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio o residencia actual del mencionado demandado.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene que comparecer a juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarado en rebeldía. Machala, 14 de Febrero

ABG. FRANCO AREVALO VALAREZO SECRETARIO DEL JUZGADO 3º DE LO CIVIL DE EL ORO

AOI07272

Si llevo a mi destino ahora mismo, lo aceptaré con alegría, y si no llego hasta que transcurran diez millones de años, esperaré alegremente también.

WALT WHITMAN. Poeta EE.UU.

extensión y se los identifica como se determinan a continuación, lote uno A.- con una superficie de seis mil ciento ochenta y nueve con veinte y cinco metros cuadrados, Lote uno B.- con una superficie de tres mil ciento cuarenta y siete con cero nueve metros cuadrados, Lote uno C.- con una superficie de tres mil uno con veinte y cuatro metros cuadrados, lote uno D.- área de tres mil diez con setenta y ocho metros cuadrados, y Lote uno E.- área de tres mil cientos sesenta y uno con setenta y dos metros cuadrados, como consta de la subdivisión. TERCERA: ACLARACION, PARTITION Y ADJUDICACION.- Ya que María Clotilde Simbaña Pillajo Y OTROS ADQUIRIÓ DERECHOS Y ACCIONES EN EL PORCENTAJE DEL SESENTA Y SIETE PORCIENTO DE LA TOTALIDAD

extensión y se los identifica como se determinan a continuación, lote uno A.- con una superficie de seis mil ciento ochenta y nueve con veinte y cinco metros cuadrados, Lote uno B.- con una superficie de tres mil ciento cuarenta y siete con cero nueve metros cuadrados, Lote uno C.- con una superficie de tres mil uno con veinte y cuatro metros cuadrados, lote uno D.- área de tres mil diez con setenta y ocho metros cuadrados, y Lote uno E.- área de tres mil cientos sesenta y uno con setenta y dos metros cuadrados, como consta de la subdivisión. TERCERA: ACLARACION, PARTITION Y ADJUDICACION.- Ya que María Clotilde Simbaña Pillajo Y OTROS ADQUIRIÓ DERECHOS Y ACCIONES EN EL PORCENTAJE DEL SESENTA Y SIETE PORCIENTO DE LA TOTALIDAD

namiento de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, minuta firmada por el doctor Patricio Pereira, profesional con matrícula número tres mil quinientos ochenta del Colegio de Abogados de Quito.- Los comparecientes me presentan sus cédulas de identidad.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido se ratifican y para constancia la firman

DE CALIFICACION y esta providencia, en tres de los parajes más frecuentados de la localidad donde se ubica el inmueble del cual se demanda la inscripción de la escritura pública, para este último COMISIONES al Teniente Político de la Parroquia de Calderón, hecho se resolvió lo que en derecho corresponde.- NOTIFÍQUESE.- P. Dr. Mario Ortiz Estrella. JUEZ. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes.- Para recibir sus posteriores notificaciones, sirvase señalar la casilla judicial de un Abogado como dispone la Ley. Atentamente, DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C./94229

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL. A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de MERCEDES ELENA SOLÓRZANO HERNÁNDEZ, con el extracto de la demanda de Existencia de UNIÓN DE HECHO y providencia que a continuación siguen: EXTRACTO: Actor: JULIO GALLO FUENTES Demandado: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Cuantía: Indeterminada

HECHO "JOBS C. Co. SOCIEDAD DE HECHO" 1.- NOMBRE DE LOS SOCIOS XAVIER ANDRÉS BALLESTEROS RUALES, CAMILO GEOVANNY SÁNCHEZ HUERTAS, ANGEL DAVID ORDÓÑEZ FREIRE. 2.- RAZON SOCIAL. OBJETO Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Las comparecientes deciden agruparse para formar esta constitución de Sociedad de hecho, que se denomina "JOBS C. Co. SOCIEDAD DE HECHO" y dedicará a: DEL OBJETO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.

Se comunica al público que CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, prorrogó su plazo de duración; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de enero de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.000844 de 15 de febrero de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, el artículo cuatro del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo 4.- Duración: La duración de la Compañía será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil..."

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de febrero de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AP/85548/icc

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, CONVÓCASE a los Afiliados a la Asociación de Bares, Cafés y Discotecas de Quito (ABCD-Q) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Viernes 2 de Marzo de 2012, a las 15h00 en la Sala de Sesiones del Buró de Convenciones e Incentivos de Quito, ubicada en las Avenidas 6 de Diciembre N25-96 y Colón de la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, para conocer y resolver el Orden del Día, que se detalla a continuación:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Resolución sobre Reactivación de la Asociación;
3. Resolución sobre la Disolución y Liquidación de la Asociación; y,
4. Varios

Quito, 16 de Febrero de 2012

ASOCIACIÓN DE BARES, CAFÉS Y DISCOTECAS DE QUITO

ALFONSO AGUILAR PRESIDENTE

ABT7462